

R-018-UAIP-2023

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de marzo del dos mil veintitrés. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **DIECIOCHO** presentada de forma presencial, por parte de

_____; mayor de edad, _____, de este domicilio, quien se identifica con su Documento único de Identidad número:

_____; Ha interpuesto una solicitud de información el día veintiuno de este mes y año en corrientes, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: "I. Copia Certificada de las liquidaciones de fondos hechas por la federación Salvadoreña de Ciclismo, y de sus documentos anexos, del año dos mil diecisiete y dieciocho, según el siguiente detalle: solicitud veinticinco del mes julio dos mil diecisiete; cincuenta y siete, sesenta, cincuenta y cinco, cincuenta y seis - trece - diecisiete, del mes noviembre del dos mil diecisiete; y, sesenta y cinco, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta y uno, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y dos, cuarenta y nueve, veintiuno, veintiocho, cincuenta y ocho, diecinueve, cincuenta y nueve, y cincuenta - trece - diecisiete, de diciembre dos mil diecisiete, todas las antes mencionadas, sobre el concepto de solicitudes para deportes. Catorce y dieciséis del mes de agosto del dos mil dieciocho, solicitudes de fogueo nacional; cincuenta, cincuenta y dos y cincuenta y tres - trece - dieciocho, del mes de octubre de dos mil dieciocho, solicitudes de fogueo nacional; cincuenta y cuatro y cincuenta y seis - trece - dieciocho, del mes de octubre de dos mil dieciocho, solicitudes de fogueo nacional; cuarenta y cinco - trece - dieciocho, de noviembre del dos mil dieciocho, solicitud de fogueos internacionales; cincuenta y nueve y sesenta - trece - dieciocho, de noviembre de dos mil dieciocho, solicitudes de fogueos internacionales; y, partida treinta y nueve cero seis DIA (3906DIA) de diciembre de dos mil dieciocho, del pago de planilla comisarios primera etapa de la tercera vuelta Futuro; y 2. Finiquito y/o cualquier documento que se haya emitido para los años dos mil diecisiete y dieciocho, de la gestión financiera de la Federación Salvadoreña de Ciclismo."

CONSIDERANDO QUE:

- I. En cuanto a los requerimientos uno y tres de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la

localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada a la Gerencia de Desarrollo Deportivo de INDES.

POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE Respuesta emitida por la información solicitada a la Gerencia de Desarrollo Deportivo de INDES.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal c de la Ley en mención